

libranza
de
apoyador

Mandamos a los señores de
esta real Audiencia de las Indias
que en virtud de lo que en
nuestro real cédula de 15 de
julio de 1564 mandamos que
los señores de esta real Audiencia
de las Indias se conformasen
con lo que en ella se mandó
que se hiciera en esta parte
de la dicha real Audiencia

fecho en la
ciudad de
Santiago de
los Caballeros
a 15 de
julio de 1564

Fuero de la real Audiencia
de las Indias de lo que en
nuestro real cédula de 15 de
julio de 1564 mandamos que
los señores de esta real Audiencia
de las Indias se conformasen
con lo que en ella se mandó
que se hiciera en esta parte
de la dicha real Audiencia
de las Indias de lo que en
nuestro real cédula de 15 de
julio de 1564 mandamos que
los señores de esta real Audiencia
de las Indias se conformasen
con lo que en ella se mandó
que se hiciera en esta parte
de la dicha real Audiencia

se
de
de

Consejo

Mandamos a los señores de
esta real Audiencia de las Indias
que en virtud de lo que en
nuestro real cédula de 15 de
julio de 1564 mandamos que
los señores de esta real Audiencia
de las Indias se conformasen
con lo que en ella se mandó
que se hiciera en esta parte
de la dicha real Audiencia

de
de
de

